

recurso de reposición auto de 14 de julio de 2022; 630013103002-2020-00055-00

Kristian Salazar <krisfersal2620@gmail.com>

Lun 18/07/2022 12:43

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ARMENIA

RADICADO: 630013103002-2020-00055-00

DEMANDANTE: CIRO ALDANA

DEMANDADO: MARIO ARCILA MEJIA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

como gestor judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, me permito interponer recurso de reposición frente al auto de fecha 14 de julio de 2022, mediante el cual, dentro de su contenido requiere a la parte demandante para que notifique al señor MARIO ARCILA MEJIA , demandado; esto por cuanto en el referido dice lo siguiente:

"Por el término de ejecutoria de esta providencia se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que allegue los soportes de la diligencia de notificación al demandado del asunto como quiera que en el escrito promotor se señala una dirección para efectos de notificaciones".

sin embargo, al revisar el escrito con el que se inició la demanda, este apoderado judicial en ningún momento menciona dirección alguna para notificación del demandado MARIO ARCILA MEJIA , por el contrario se indica que se desconoce la dirección de notificación de este, por lo que se hace necesario efectuar emplazar al demandado para efecto de notificación, no así bajo los parámetros del artículo 291 del código general del proceso

En ese orden de cosas, de forma muy respetuosa ruego a su despacho que revise en forma detallada la situación aquí narrada y por consiguiente se reponga el auto del 14 de julio de 2022, en cuanto al requerimiento que se efectúa al suscrito para cumplir con la carga de notificar al demandado, so pena de decretar el desistimiento tácito dentro del proceso.

con todo respeto y acatamiento del señor juez,

KHRISTIAAN FERNANDO SALAZAR
APODERADO DEMANDANTE